



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN**

Dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-004-2017-00336-00
Demandante	RAMON RODRIGO GARCIA GIL
Demandado	C.I. PRAKTIC S.A.S.
Interlocutorio	Auto No. 349V
Decisión	Requiere previo a ordenar expedición de nuevos oficios.

En atención a la solicitud que antecede, SE REQUIERE al memorialista a fin de que se sirva aportar poder de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de Junio de 2020, o con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, toda vez que el aportado a folio 51 no cuenta con los requisitos exigidos por las normas precitadas, esto es, como mensajes de datos o con la presentación personal correspondiente. Una vez se cumpla con lo acá requerido, se procederá a resolver sobre la expedición de nuevos oficios.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No.
_____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a
las 8:00 a.m.

AMR